

C. Dip. Elvira Paniagua Rodríguez
Presidenta del Congreso del Estado
P r e s e n t e.

A la Comisión de Hacienda y Fiscalización de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado, le fueron turnadas para su estudio y dictamen, tres iniciativas de reformas a leyes diversas

Una vez analizadas las iniciativas de referencia, de conformidad con el artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, nos permitimos rendir el siguiente:

D i c t a m e n

I. Antecedentes:

A la Comisión de Hacienda y Fiscalización de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado le fueron turnadas para su estudio y dictamen las siguientes iniciativas:

- a) Iniciativa formulada por el diputado Víctor Arnulfo Montes de la Vega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática ante la Sexagésima Legislatura, a efecto de derogar los artículos del 40 al 47 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.** Dicha iniciativa se turnó para su estudio y dictamen a la Comisión de Hacienda y Fiscalización de la Sexagésima Legislatura el 15 de noviembre de 2007, siendo radicada el 19 de febrero de 2008.
- b) Iniciativa formulada por las diputadas y los diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de los partidos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México, así como de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo ante la Sexagésima Legislatura, a efecto de reformar el artículo 62 y derogar el artículo 63 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.** Dicha iniciativa se turnó para su estudio y dictamen a la Comisión de Hacienda y Fiscalización de la Sexagésima Legislatura el 15 de noviembre de 2007, siendo radicada el 19 de febrero de 2008.

- c) Iniciativa formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante la Sexagésima Legislatura, a efecto de reformar el artículo 12 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público en el Estado de Guanajuato.** Dicha iniciativa se turnó para su estudio y dictamen a la Comisión de Hacienda y Fiscalización de la Sexagésima Legislatura el 5 de marzo de 2009, siendo radicada el 18 de marzo de 2009.

II. Materia de las iniciativas:

Las iniciativas detalladas en los incisos **a)** y **b)** del punto anterior, tienen por objeto derogar las disposiciones correspondientes al Fondo de Ahorro para el Retiro a los servidores públicos de elección popular de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Así como establecer la prohibición al titular del Poder Ejecutivo del Estado para realizar traspasos presupuestales, a menos que cuente con autorización del Congreso del Estado.

La iniciativa prevista en el inciso **c)**, propone prever la obligación a los poderes del Estado y a los organismos autónomos de establecer un programa anual de compra dirigido a los proveedores locales, con el objetivo de apoyar el crecimiento y permanencia de las micro, pequeñas y medianas empresas guanajuatenses.

III. Consideraciones:

En los apartados anteriores hemos descrito los antecedentes y las materias de las iniciativas que son objeto del presente dictamen, desprendiéndose de lo anterior, que las primeras dos iniciativas tienen por objetivo reformar, adicionar o derogar diversas disposiciones de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y la tercera, la reforma de un artículo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público en el Estado de Guanajuato.

Una vez vistas las citadas iniciativas, concluimos que ya no contamos con el tiempo necesario que requiere un serio análisis de las mismas, considerando que las mismas tendrían incidencia en otros dispositivos legales; es así, que acordamos su archivo definitivo. Más aún considerando que la próxima Legislatura ya no podría entrar al estudio de las referidas iniciativas, ya que al ser iniciativas presentadas durante la pasada Legislatura, con fundamento en el artículo 148 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato deberán ser objeto de archivo definitivo, al no haberse dictaminado durante el ejercicio legal de la Legislatura en la que se presentaron, ni en la subsecuente.

No obstante lo anterior, reconocemos el valor de cada una de las propuestas formuladas, las cuales constan debidamente en los instrumentos parlamentarios de este Poder Legislativo, por lo que su consulta está garantizada y constituye sin duda un elemento más de consulta del legislador, que pudiera dar materia a iniciativas que se planteen por los legisladores que integrarán la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

A c u e r d o

Artículo Único. Se ordena el archivo definitivo de las siguientes iniciativas:

- a) Iniciativa formulada por el diputado Víctor Arnulfo Montes de la Vega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática ante la Sexagésima Legislatura, a efecto de derogar los artículos del 40 al 47 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- b) Iniciativa formulada por las diputadas y los diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México, así como de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo ante la Sexagésima Legislatura, a efecto de reformar el artículo 62 y derogar el artículo 63 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- c) Iniciativa formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante la Sexagésima Legislatura, a efecto de reformar el artículo 12 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público en el Estado de Guanajuato.

Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría General del Congreso de Estado, para los efectos conducentes.

Guanajuato, Gto., 27 de agosto de 2012
La Comisión de Hacienda y Fiscalización

Dip. Carlos Ramón Romo Ramsden

Dip. Juan Ramón Hernández Araiza

Dip. Leticia Villegas Nava

Dip. David Cabrera Morales

Dip. Alicia Muñoz Olivares